

Las actividades que deberá realizar el prestador como Técnico de Grupo de Búsqueda Especializado de manera enunciativa y no limitativa son:

- Realizar el Análisis sistemático/teóricos y metodológicos/ para la identificación de personas.
- Unidad de Enlace de Búsqueda e identificación de cuerpos de personas que se encuentran en estado de desaparición.
- Elaborar Fichas de identificación con la información antemortem media filiación (descripción vestimenta, tatuaje), búsqueda en redes sociales para confrontas (homónimos) con características físicas de las posibles personas.
- Aplicar técnicas en eventos de alto impacto con capacidades, conocimientos, experiencias y técnicas en el uso del geo-radar y drones de localización, exploración y procesamiento en los lugares donde se presume hallazgo de fosas.
- Documentar la información de los hallazgos, asentada en el dictamen criminalístico
- Aplicar las técnicas de identificación de dictámenes para las inhumaciones tomando en cuenta la trazabilidad de los cadáveres (mapa para inhumar)
- Asesoría, atención y apoyo a la ciudadanía en los trámites y protocolos establecidos en la materia (estudios de genética, confrontas de ADN, identificación y reclamación de cuerpos).

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato es del **16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019** al **31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019**.

El presente contrato no será prorrogado sino mediante Contrato Expreso.

TERCERA.- No existirá relación laboral entre **"EL PRESTADOR y EL PRESTATARIO"**, dado que el primero podrá contratarse con cualquier otra persona y atender otros asuntos sin que implique que únicamente labora para **"EL PRESTATARIO"**; por lo que la relación que de este contrato se deriva es de naturaleza estrictamente Civil.

CUARTA.- Son obligaciones de **"EL PRESTADOR"**:

- I. Atender directamente el asunto objeto del presente contrato.
- II. Diseñar y aplicar estrategias apegadas a derecho, para lograr los objetivos descritos en la cláusula primera de este contrato.
- III. Rendir a **"EL PRESTATARIO"** los informes verbales y escritos que le sean requeridos de manera directa.
- IV. Expedir de manera oportuna y debidamente requisitado, el recibo correspondiente para el pago de los honorarios y que el mismo reúna los requisitos fiscales ante la Secretaría de la Hacienda Pública.
- V. **"EL PRESTADOR"** se obliga a responder ante **"EL PRESTATARIO"** al pago de daños y perjuicios cuando exista negligencia, impericia o dolo de su parte o de las personas que de él dependan, en el ejercicio del servicio contratado de conformidad con los numerales 25, 161 BIS, 162, 163 y 170 BIS del Código Penal para el Estado de Jalisco.
- VI. **"EL PRESTADOR"** se obliga a la reserva y secreto de los datos a los que tenga acceso con motivo de su servicio, así como de los resultados que con su trabajo se obtengan.

VII. "EL PRESTADOR" no podrá difundir, usar o enajenar la información y/o el producto o el resultado de los trabajos desarrollados por este, ya que son propiedad exclusiva de "EL PRESTATARIO".

VIII. **PENA CONVENCIONAL.-** Se impondrá como pena a "EL PRESTADOR" si incumple a "EL PRESTATARIO", el pago de daños y perjuicios que será el 100% del valor total del contrato más intereses al tipo legal en caso de mora y hasta que este liquide la totalidad de dicha cláusula.

QUINTA.- Son obligaciones de "EL PRESTATARIO".

I. Hacer el pago correspondiente de los Honorarios a "EL PRESTADOR" los cuales serán pagados de la siguiente manera:

La cantidad total de **\$34,217.50** (Treinta y cuatro mil doscientos diecisiete pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de remuneración a las tareas realizadas, cantidad que será cubierta bajo las siguientes parcialidades: **13,687.00** (Trece mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 m.n.) de manera mensual y **\$6,843.50** (Seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 50/100 m.n.) de manera quincenal más IVA cada una, reteniendo el porcentaje del Impuesto Sobre la Renta, para cuyo efecto "EL PRESTADOR" efectuará la entrega del recibo de honorarios en la Dirección de Recursos Humanos y Financieros de la Oficialía Mayor de Gobierno que se encuentra ubicada en la calle Madero No. 110, Zona Centro, C.P. 44100, debidamente requisitada con los siguientes datos:

A nombre de: Secretaría de la Hacienda Pública; Dirección: Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100, RFC SPC-130227-L99.

"EL PRESTADOR" se obliga a presentar a "EL PRESTATARIO" copias de las declaraciones fiscales presentadas con toda oportunidad en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

II. Proporcionar a "EL PRESTADOR" la información, documentación y demás datos idóneos para la consecución de los objetivos que se encuentren directamente relacionados al referido caso.

SEXTA.- Todos los gastos que se generen por razón del contrato que se celebra, y durante su vigencia, tales como transportes, hospedajes, alimentos y cualquier otro relacionado con el objeto del mismo, correrán a cargo del "EL PRESTATARIO".

SÉPTIMA.- El presente contrato quedará rescindido sin responsabilidad para "EL PRESTATARIO" por las siguientes causas:

I. Cuando "EL PRESTADOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones y de igual manera con la cláusula **PRIMERA** consignadas en este contrato.

II. Todas aquellas causas que sobrevengan y que ocasionen la imposibilidad de que se realicen plenamente las obligaciones consignadas en el presente contrato y las señaladas en el Código Civil del Estado de Jalisco en vigor.

III. Si el desempeño del "EL PRESTADOR" no es satisfactorio en las funciones que le fueron encomendadas.

OCTAVA.- En todo lo no previsto en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en los artículos 2254 al 2274 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

NOVENA.- Las partes manifiestan que en caso de duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente contrato, lo resolverán de común acuerdo y si no se llegase al mismo, se someterán a la competencia de los Tribunales del I Primer Partido Judicial con Sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído que fue el presente contrato en presencia de las partes que en él intervinieron y apercibidos de su contenido y alcances legales, lo ratifican y lo firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 01 uno de Octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

EL PRESTATARIO



**ABOGADO CARLOS MERCADO TINOCO
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO**

EL PRESTADOR

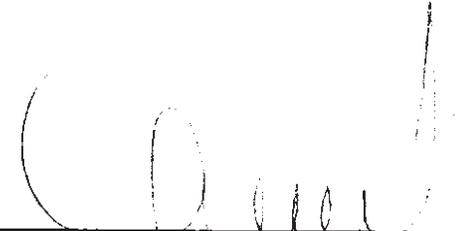


C. PERLA MARISOL LAURIANO ZANIC

TESTIGOS



**MTRA. MA. AMANDA LÓPEZ TORREZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y
FINANCIEROS DE
LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO**



**MTRA. FRANCELIA HERNÁNDEZ CUEVAS
COMISIONADA DE
BÚSQUEDA DE PERSONAS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA C. PERLA MARISOL LAURIANO ZANIC, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2019 QUE CONSTA DE 4 CUATRO FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO.